



## ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN DE CONSENSO DE LOS CIUDADANOS ACREDITADOS AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE “SILLA VACÍA”.

MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h35 del 27 de diciembre de 2022, se lleva a cabo, de manera virtual, por medio de la plataforma “Microsoft Teams”, la reunión de consenso con los representantes debidamente acreditados al mecanismo de participación “Silla Vacía”, dentro del proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA A LA ORDENANZA 006-2019, SANCIONADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2019”**; conforme el siguiente detalle:

- 1.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DC-AAAL-2022-0235-M; la presidenta de la Comisión de Movilidad, concejala Laura Altamirano, dispuso la convocatoria a la Reunión de Consenso en la hora y fecha indicada, respecto del proyecto de ordenanza objeto de la presente acta;
- 2.- En cumplimiento de la disposición emitida por la presidenta de la Comisión de Movilidad, concejala Laura Altamirano y en atención de lo dispuesto en el artículo 461 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, en su calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, procesó la convocatoria para la referida Reunión de Consenso, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6835-O, respetando las 24 horas de anticipación señaladas en la norma;
- 3.- La presente reunión de consenso se desarrolla, luego de la verificación nominal realizada, se registra la asistencia de las siguientes personas acreditadas al mecanismo de participación de “Silla Vacía”:

Nro.	Nombres completos	Organización	Asistencia
1	Carlos Fernando Mosquera Galana	COMPAÑÍA URBANQUITO S.A.	Presente
2	Liliana Margarita Villalobos Guerrero	DIRECTORIO CORREDOR SIMÓN BOLÍVAR	Presente
3	Willian Enrique Aguaguña González	COMPAÑÍA DE TRASPORTES TRANSMISIBOCAR S.A.	Presente
4	Mercy Noemi Manobanda Recalde	CONSORCIO COMCELI	Presente
5	Pablo Fernando Villacrés Medina	CIUDADANO	Ausente



Además de la presencia de un representante de Quito Honesto.

4.- Previo a presentar la metodología que, de estar de acuerdo los ciudadanos acreditados a la “Silla Vacía”, se aplicará en el desarrollo de la presente reunión, el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Prosecretario General del Concejo, procede a dar lectura a la normativa que regula la silla vacía en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; y, en específico el siguiente artículo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: **“Artículo 461.- Reunión de Consenso:** *En el caso de que existan dos o más acreditados a ocupar la silla vacía en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el presidente o la presidenta de la comisión respectiva convocará a una reunión de consenso, posterior a la aprobación del informe de la comisión para la aprobación del acto normativo por el Concejo Metropolitano de Quito. En la referida reunión, quienes hayan sido acreditados a ocupar la silla vacía, llegarán a un consenso sobre el voto, y designarán a la persona que interviendrá ante el Concejo Metropolitano de Quito. En el caso de mantenerse el disenso entre los acreditados, se escogerán un representante por cada posición. En caso de disenso, podrán actuar únicamente con voz, e intervendrán exponiendo su posición al respecto ante el Concejo Metropolitano de Quito, la misma que constará en el expediente del acto normativo. (...) La convocatoria a reunión de consenso se realizará a través de la Secretaría General del Concejo de Quito previa solicitud de la presidenta o presidente de la comisión respectiva con al menos 24 horas de anticipación a la hora determinada, y, obligatoriamente se convocará a un representante de Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción “Quito Honesto” y al Centro de Mediación y Negociación del municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito mediante un acta resolutive especificará la decisión adoptada por los acreditados a ocupar la silla vacía.”;*

5.- El Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, pone a consideración de las personas acreditadas al mecanismo de participación de “Silla Vacía”, dentro de este proyecto de ordenanza, la siguiente metodología: **En primera parte, concede la palabra a todos los ciudadanos acreditados, con el objetivo de que manifiesten su posición; y, luego de escuchar todas las posiciones, proceder con la elección, respetando lo siguiente: 1. Presentación de la moción; verificación del apoyo de la moción; y, 3. Finalmente, proceder con la votación de manera nominal y la proclamación de resultados.**

6.- Se concede la palabra a todos los ciudadanos para que expresen su posición respecto a la reunión de consenso de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

7.- La Sra. Mercy Noemi Manobanda Recalde, eleva a **moción:** Mercy Noemi Manobanda Recalde, se auto designa, para que los represente con voz y voto, en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, cuando se trate en segundo debate del proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA A LA ORDENANZA 006-2019, SANCIONADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2019”;**

La moción no es apoyada por todos los representantes.



En consecuencia, el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, delegado de esta Secretaría General del Concejo, indica que, al no existir ningún consenso entre los cuatro (4) acreditados a silla vacía, los mismos perderán el voto, pero tendrá voz en el Concejo Metropolitano de Quito.

El Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, delegado de esta Secretaría General del Concejo, procede a tomar votación de manera nominal, con efecto de constatar la falta de consenso de los acreditados a silla vacía, registrando los siguientes resultados:

<b>Nro.</b>	<b>Nombres completos</b>	<b>Voto</b>
1	Carlos Fernando Mosquera Galana	A FAVOR
2	Liliana Margarita Villalobos Guerrero	A FAVOR
3	Willian Enrique Aguaguiña González	A FAVOR
4	Mercy Noemi Manobanda Recalde	A FAVOR
5	Pablo Fernando Villacrés Medina	AUSENTE

Con cuatro (4) votos a favor y por unanimidad de los ciudadanos acreditados al mecanismo de participación de "Silla Vacía" presentes, se **resuelve:** que, al no existir ningún consenso entre los cuatro (4) acreditados a silla vacía, los mismos perderán el voto, pero tendrá voz en el Concejo Metropolitano de Quito de acuerdo con el artículo 461 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Finalmente, en este orden de ideas, esta Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, por medio de su delegado Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, certifica y da fe de todo lo actuado y relatado en líneas anteriores.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Cortésmente,

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito**